



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
OPPA N° 108 - 450

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2 (V. y U.)
SERVIU METROPOLITANO DE 2-01-2025.
FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **5093** **31/12/2025**

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Ley de Presupuesto año 2025 N° 21.722/2024 para SERVIU Metropolitano.
- b) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección de Patrimonio Familiar.
- d) El D. S. N° 120 (V. y U.) de 1995 y sus modificaciones, que reglamenta los títulos III, IV y V de la Ley N° 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.
- e) El D. S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- g) El D. S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- h) El D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- i) El D. S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N° 2 del 2 de enero de 2025 de SERVIU Metropolitano, que Faculta pago de subsidios habitacionales y asistencia técnica de subsidios habitacionales
- k) La Resolución N° 36 y 8, de fecha 19 de diciembre de 2024 y 24 de marzo de 2025, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2 (V. y U.)
SERVIU METROPOLITANO DE 2-01-2025.
FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a dicho trámite o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

- l) Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de autorizar pagos de subsidios habitacionales vinculados a la adquisición de terreno, a la ejecución de proyectos de construcción, la rehabilitación o adquisición de viviendas destinados a familias beneficiarias de algunos de los subsidios habitacionales vigentes otorgados por el MINVU.
- b) La necesidad de actualizar los montos autorizados en la Resolución Exenta señalada en el visto j), en virtud de las modificaciones de la Ley de Presupuesto vigente, para asegurar la correcta imputación del gasto conforme al marco legal y financiero.
- c) Las Solicitudes de Refrendación Presupuestaria para el Subtítulo 33, aprobada por la Subdirección de Administración y Finanzas N°2, 3, 92, 93, 94, y 96 de todas de 2025, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modificase la Resolución Exenta N° 2 del 02-01-2025 de SERVIU Metropolitano, que Faculta pago de subsidios habitacionales y asistencia técnica de subsidios habitacionales, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en el resuelvo 5., por el siguiente:

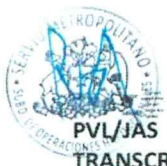
PROGRAMA	ITEM	MONTO (\$)	MONTO
Subsidios Fondo Solidario de Vivienda (D.S. N° 174/05, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.023	19.583.000	Diecinueve millones quinientos ochenta y tres mil pesos.
Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/06, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.028	8.647.433.000	Ocho mil seiscientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2 (V. y U.)
SERVIU METROPOLITANO DE 2-01-2025.
FACULTA PAGO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES Y
ASISTENCIA TÉCNICA DE SUBSIDIOS
HABITACIONALES

Subsidios Leasing (D.S. N° 120/95).	33.01.127	183.247.000	Ciento ochenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil pesos.
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional (D.S. N° 1/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.132	94.403.923.000	Noventa y cuatro mil cuatrocientos tres millones novecientos veintitrés mil pesos.
Fondo Solidario de Elección de Vivienda (D.S. N° 49/11, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.133	238.823.776.000	Doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintitrés millones setecientos setenta y seis mil pesos.
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N° 27/16, Incl. Asistencia Técnica)	33.01.135	108.810.889.000	Ciento ocho mil ochocientos diez millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos.
Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N° 10/15, Incl. Asistencia Técnica).	33.01.136	4.698.882.000	Cuatro mil seiscientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil pesos.
Subsidio Integración Social y Territorial (D.S. N° 19/16).	33.01.138	82.325.447.000	Ochenta y dos mil trescientos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TRANSCRIPCIÓN.

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Sección Secretaría General - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Subdepartamento de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

REFRENDADO
Rosa Nuñez Cariqueo
31/12/2025
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

